

automatizadas enviando un correo a la dirección dpd@ayuntamientosanataolalladelcala.es o escrito a Plaza de la Constitución, 2, 21260 Santa Olalla del Cala, Huelva que a su vez servirá como punto de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos. Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos» .

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://santaolalladelcala.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de dicha provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Olalla del Cala, a 2 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-

VILLABLANCA

CORRECCIÓN ERROR EN OEP EXTRAORDINARIA 2022

Advertido error en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria correspondiente al ejercicio de 2022. Convocatoria Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de Larga Duración conforme a lo establecido en la D. A. Sexta de la Ley MURTEP y Art. 2.1 del EBEP. Oferta aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022, y publicada en el BOP de la provincia de Huelva el 27 de mayo de 2022, se procede a la corrección del error en el siguiente sentido:

Donde se lee:

A). PLAZAS OFERTADAS POR APLICACIÓN D. A. SEXTA LMURTEP (Concurso)	
PERSONAL LABORAL	
Puesto de trabajo	Plazas
Auxiliar administrativo/a	1
B) PLAZAS OFERTADAS POR APLICACIÓN ARTÍCULO 2.1 EBEP (Concurso-Oposición)	
PERSONAL LABORAL	
Puesto de trabajo	Plazas
Auxiliar Administrativo/a	1

Ha de leerse:

A). PLAZAS OFERTADAS POR APLICACIÓN D. A. SEXTA LMURTEP (Concurso)	
PERSONAL FUNCIONARIO	
Puesto de trabajo	Plazas
Auxiliar administrativo/a	1
B). PLAZAS OFERTADAS POR APLICACIÓN ARTÍCULO 2.1 EBEP (Concurso-Oposición)	
PERSONAL FUNCIONARIO	
Puesto de trabajo	Plazas
Auxiliar Administrativo/a	1



Asimismo, por Resolución de Alcaldía se han amortizado las plazas de Mantenedor/a Instalaciones Deportivas y la de Monitor/a de mayores, ambas en régimen de personal laboral, por considerarse su innecesidad y por estar vacantes desde antes del 31 de diciembre de 2020, no estando afectadas por la LMURTEP, por consiguiente, no forman parte de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria correspondiente al ejercicio de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villablanca a 14 de diciembre de 2022.- EL ALCALDE, José Manuel Zamora de la Cruz.

VILLARRASA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrasa, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, acordó la modificación de la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, prorrogados del ejercicio 2021 hasta la aprobación de los nuevos Presupuestos, incluyendo el siguiente contenido:

“7. Excepcionalmente, para el ejercicio 2022, el Ayuntamiento Pleno concederá una subvención directa a la Sociedad de Cazadores San Vicente Mártir, por una cuantía de 6.000.- € con cargo a la partida 1721.48000 “SUBVENCIÓN GUARDERÍA RURAL. CONVENIO CON SOCIEDAD DE CAZADORES”, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA Y OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO, y que se formalizará en un Convenio de Colaboración Específico, en el que se incluirán las obligaciones y derechos de ambas partes, cuantía, duración, régimen económico, justificación, etc.”

En consecuencia, se somete el presente acuerdo a los mismos trámites que para la aprobación de los Presupuestos, mediante información pública por término de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva al objeto de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra dicha modificación, en el entendido que en caso de que no se presentasen, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

En Villarrasa, a 2 de diciembre de 2022.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Arturo Alpresa Ricart

Aprobado definitivamente el expediente n.º 13/2022 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen de dicho expediente a nivel de Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	6.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

